

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	20 marzo 2026		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de Cumplimiento procedimiento Rol D-187-2024		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	Presencial	X
		Razón:	

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Paula Medina Fuentes
Cargo:	Abogada Senior Área Regulatoria - Codelco Chile
Empresa u Organización:	Corporación Nacional de Cobre
Rut empresa u organización:	61.704.000- K
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	División Ministro Hales - Codelco
Dirección del titular:	Huérfanos 1270, Santiago
Correo electrónico:	████████████████████

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Humberto Rivas	Gerente de Medio Ambiente – Casa Matriz	████████████████████
2	Carolina Pinilla	Directora Gestión Ambiental de Operaciones – Casa Matriz	████████████████████
3	Paula Medina	Abogada Senior Regulatoria – Casa Matriz	████████████████████
4	Cristián Ruiz	Asesor Legal – GTR Abogados	████████████████████
5	Álvaro Holpzafel	Superintendente de Desarrollo - DMH	████████████████████

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Asistencia al cumplimiento sobre Resolución Exenta N° 5/Rol D-187-2024, que realiza observaciones sobre Programa de Cumplimiento Refundido presentado por Codelco Chile con fecha 30.09.25, en procedimiento sancionatorio Rol D-187- 2024, Tanque Talabre, División Ministro Hales.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*



(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACION DE PODER Y REVOCACION otorgado el 28 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 3155 - 2025.-

Las Condes, 29 de Enero de 2025.-



723457161032
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457161032.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457161032>.- .-

CUR Nro: F4808-723457161032.-

Firmado digitalmente por:JOSE LEONARDO BRUSI MUNOZ
Fecha: 29.01.2025 13:12 Razón: Notario Titular
Ubicación: Santiago

Stgo. 29 ENE 2025

1 REPERTORIO N° 3155 - 2025

2 AG/jbm

3 OT 7646

4

5

6

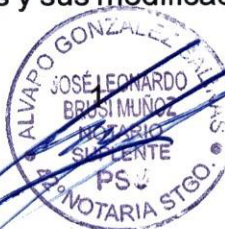
7

8

9

10 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiocho días del mes de
11 Enero del año dos mil veinticinco, ante mí, **JOSÉ LEONARDO BRUSI**
12 **MUÑOZ**, abogado, Notario Público Suplente de don **ÁLVARO**
13 **GONZÁLEZ SALINAS**, Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de
14 Santiago, según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado,
15 al final de los registros del mes pertinente, con oficio en Avenida
16 Apoquindo tres mil uno, segundo piso, comuna de Las Condes.
17 **COMPARECE** don **Rubén Rodrigo Alvarado Vigar**, chileno, casado,
18 ingeniero civil, cédula de identidad [REDACTED]
19 [REDACTED], Presidente Ejecutivo de la
20 Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, Empresa del Estado,
21 minera, industrial y comercial, creada por el Decreto Ley mil trescientos
22 cincuenta de mil novecientos setenta y seis y en su representación, Rol Único
23 Tributario número **sesenta y un millones setecientos cuatro mil guion K**,
24 ambos domiciliados en calle Huérfanos número mil doscientos setenta,
25 comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, quién acredita su
26 identidad con la cédula antes citada, y expone: **PRIMERO: -Legal-** Que en su
27 calidad de Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de
28 Chile, Codelco-Chile, según se acreditará, y haciendo uso de los derechos
29 que le otorgan el artículo diez del decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil
30 novecientos setenta y seis y sus modificaciones posteriores y sus Estatutos y

1526 .



1 de las facultades conferidas por el Directorio en su Sesión Extraordinaria de
2 fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, reservándose el derecho
3 de ejercer personalmente todas y cada una de las facultades que se
4 consignan más adelante, y sin perjuicio de los poderes conferidos o que se
5 confieren en iguales materias, viene en delegar poder judicial y administrativo
6 amplio, **a contar de la emisión de este instrumento**, a los abogados,
7 **Macarena Vargas Losada** cédula de identidad número [REDACTED]
8 [REDACTED]; **María**
9 **Susana Rioseco Zorn**, cédula de identidad número [REDACTED]
10 [REDACTED] **Paula**
11 **Andrea de Lourdes Medina Fuentes**, cédula de identidad número [REDACTED]
12 [REDACTED]; **María Gabriela**
13 **Campos Cereceda**, cédula de identidad número [REDACTED]
14 [REDACTED]; **Rodrigo Alejandro Leichtle Sagner**
15 cédula de identidad número [REDACTED]
16 [REDACTED]; **Constanza Anguita Roll** cédula de identidad
17 número [REDACTED]
18 [REDACTED], **Paula Andrea Romero Miño** cédula de identidad número [REDACTED]
19 [REDACTED]
20 y **Luis Rodolfo Marchant Fernandez** cédula de identidad número [REDACTED]
21 [REDACTED], para:
22 **UNO: a. Actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos**, representar a la
23 Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile y a todas sus
24 Divisiones, en todos los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés
25 o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral,
26 administrativo o de cualquier otra naturaleza y bajo cualquier tipo de
27 procedimiento judicial, incluyendo la tramitación electrónica de éstos con
28 todos sus requisitos legales, así intervenga como demandante, demandada
29 o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de
30 acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no



Certificado
723457161032
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

Notario Público Santiago

Av. Apoquindo 3001, piso 2
Las Condes

1 contenciosa o de cualquier otra naturaleza, a través de los procedimientos
2 idóneos para ello. **b.** En el ejercicio de este poder judicial, los mandatarios
3 quedan facultados para representar a la Corporación Nacional del Cobre de
4 Chile, Codelco-Chile y todas sus Divisiones con todas las facultades ordinarias
5 y extraordinaria del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia
6 de la acción entablada, contestar demandas, en este último caso con la sola
7 limitación de no poder contestar las demandas sin previa notificación del
8 compareciente o de quien lo reemplace, aceptar la demanda contraria,
9 absolver posiciones, renunciar a los recursos o a los términos legales,
10 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
11 prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento,
12 aprobar convenios, cobrar y percibir y las otras facultades que estimen
13 conducentes para el mejor cumplimiento del mandato. **c.** Se deja constancia
14 que para los efectos del artículo cuatrocientos cincuenta y cuatro del Código
15 del Trabajo, los mandatarios representarán al empleador en los términos del
16 artículo cuarto del mismo Código y asimismo se declara que están facultados
17 para ejercer funciones de Administración por cuenta de la Corporación
18 Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, en los términos que señala esta
19 misma disposición. **DOS:** **a.** Los mandatarios podrán **nombrar abogados**
20 **patrocinantes con todas las facultades que por este instrumento se les**
21 **confieren; conferir u otorgar poder, delegar el poder y reasumirlo**
22 **cuantas veces lo estimen conveniente.** **b.** En el orden administrativo,
23 actuando indistintamente cualesquiera de ellos, quedan facultados para
24 representar a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile y a
25 todas sus Divisiones, ante todas las autoridades administrativas, organismos
26 fiscales, semifiscales, de administración autónoma del Estado, organismos
27 descentralizados, sociedades colectivas del Estado, Ministerios de Minería, de
28 Salud, de Energía, de Economía Fomento y Turismo, de Hacienda, del Interior
29 y Seguridad Pública, de Defensa, de Obras Públicas, de Bienes Nacionales,
30 de Agricultura, del Trabajo y Previsión Social, del Medio Ambiente, Justicia, de
1526 .

Pag: 4/7



Certificado Nº
723457161032
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 la Mujer y la Equidad de Género, tanto a nivel central como ante sus
2 respectivas Secretarías Regionales, Municipios, Dirección General de Aguas,
3 Servicio Nacional de Geología y Minería, Servicio de Impuestos Internos,
4 Tesorería General de la República, Contraloría General de la República,
5 Servicios de Salud, Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia
6 de Bancos e Instituciones Financieras, Dirección del Trabajo, Inspección del
7 Trabajo, Superintendencia de Seguridad Social, Servicio Nacional de
8 Aduanas, Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio
9 Ambiente, Consejo de Defensa del Estado, Servicio Agrícola y Ganadero,
10 Servicio Nacional de Pesca, Cámara de Diputados, Senado de la República, y
11 todo otro órgano perteneciente al poder administrativo y legislativo de la
12 República de Chile, y bajo cualquier tipo de procedimiento, incluyendo la
13 tramitación electrónica de éstos con todos sus requisitos legales; en el
14 ejercicio de cualquier derecho, diligencia, trámite o actuación que ante ellos
15 corresponda para el cumplimiento de las obligaciones que deban cumplirse o
16 tramitarse ante dichas entidades o que a ellas correspondan; para efectuar
17 toda clase de tramitaciones, presentar solicitudes, obtener resoluciones o
18 dictámenes, o para representar a Codelco-Chile ante organismos privados
19 ante los cuales haya que hacer valer derechos u obligaciones. **TRES: Las**
20 **abogadas Macarena Vargas Losada y María Gabriela Campos Cereceda,**
21 actuando indistintamente una cualquiera de ellas, quedan facultadas para: **a.**
22 celebrar, en nombre de Codelco-Chile, contratos de promesa de venta y de
23 venta de bienes inmuebles localizados en la comuna de Tocopilla, II Región,
24 quedando expresamente facultados para fijar precios, cabidas, deslindes,
25 formas de pago, pudiendo al efecto señalar condiciones, plazos y otras
26 modalidades. **b.** Asimismo, podrá requerir y firmar declaraciones sobre
27 impuestos, suscribir los instrumentos públicos y o privados necesarios,
28 requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, cancelaciones y
29 anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces competente o
30 facultar para ello; alzar hipotecas, prendas, y prohibiciones de gravar,

Pag: 5/7



Certificado
723457161032
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 enajenar y arrendar constituidas a favor de Codelco-Chile a fin de garantizar el
2 cumplimiento de obligaciones derivadas de préstamos hipotecarios ordinarios
3 o adicionales otorgados a los trabajadores de la Empresa. **CUATRO:**
4 Asimismo, **Las abogadas Macarena Vargas Losada y María Gabriela**
5 **Campos Cereceda, actuando indistintamente una cualesquiera de ellas,**
6 quedan facultadas para celebrar, modificar y poner término a toda clase de
7 contratos a celebrarse con terceros, que digan relación con el ejercicio de las
8 atribuciones que le competen en su calidad derivada del cargo que ocupa en
9 la Consejería Jurídica de Codelco-Chile y para el cual ha sido designada,
10 entre ellos Acuerdos de Confidencialidad. **SEGUNDO: -Reserva-** El
11 Presidente Ejecutivo Subrogante se reserva el derecho de ejercer por sí
12 mismo todas y cada una de las facultades conferidas por el presente
13 instrumento y para otorgar otros poderes y delegaciones sobre la misma
14 materia, sin que ello signifique revocación del mandato que se constituye por
15 este acto. **TERCERO: -Ejercicio de Facultades-** Las facultades que por este
16 instrumento se otorgan, deberán encuadrarse en el ejercicio de las
17 disposiciones del Decreto Ley número mil trescientos cincuenta del año mil
18 novecientos setenta y seis y sus modificaciones, a los Estatutos, políticas,
19 instrucciones, manuales de funciones, Manual de Alcance de Facultades
20 vigente a la fecha del acto -MAF-, y demás disposiciones imperantes en la
21 Corporación Nacional del Cobre de Chile sin que sea necesario acreditar esta
22 circunstancia ante terceros. **CUARTO: -Revocación-** Que haciendo uso de
23 las mismas atribuciones aludidas en la cláusula primera, el compareciente
24 revoca, a contar de esta fecha, los poderes conferidos a doña **Macarena**
25 **Vargas Losada y Otros,** por escritura pública de fecha **dos de abril de dos**
26 **mil veinticuatro** otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro González
27 Salinas, bajo el Repertorio Número **ocho mil ciento cincuenta y nueve**
28 **guion dos mil veinticuatro.** **QUINTO: -Portador-** Se faculta al portador de
29 copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones,
30 subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros que
1526 .

Pag: 6/7






Certificado Nº
723457161032
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 correspondan. **SEXTO: -Personería-** La personería de don **Rubén Alvarado**
2 **Vigar** como Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de
3 Chile, consta en el acuerdo número veintiocho dos mil veintitrés del Directorio
4 de Codelco Chile, adoptado en la Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno
5 de agosto de dos mil veintitrés, reducido a escritura el uno de septiembre del
6 mismo año, Repertorio número veintinueve mil trescientos noventa y nueve
7 guion dos mil veintitrés, de la notaría de don **Alvaro González Salinas**, la que
8 no se inserta por ser conocida del notario que autoriza. En comprobante y
9 previa lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la
10 presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorios de
11 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia.
12 Doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


17 Rubén Rodrigo Alvarado Vigar
18 C.I. N° 
19 pp. Corporación Nacional del Cobre de Chile





Pag: 777


Certificado
723457161032
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>